



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado.08-758-40-03-004-2012-00766-00
Radicado Interno. 1318M-3-2016
Demandante: COOPERATIVA COOCREDISnit 802.022.749-1
Demandada: ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009
Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL CS

INFORME SECRETARIAL-. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante se inscribió para la entrega de títulos judiciales, adjuntando para ello, el poder para retirar los mismos teniendo en cuenta que en inscripción anterior se le solicitó para lo propio.

Una vez revisado el expediente que nos ocupa, así como el portal del banco agrario se aprecia lo siguiente:

La descarga de PDJ_RPT_Titulos_Dependencia.pdf se completó.

Se evidencia de acuerdo al histórico de numero de procesos asociados, partes que no coinciden con este Juzgado, ni demandante, ni demandado, lo que claramente debe ser precisado, teniendo en cuenta que estos depósitos judiciales no vienen convertidos de otro juzgado ni producto de remanente, estos son consignados por parte de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, sin que se evidencie ordenada la misma.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado.08-758-40-03-004-2012-00766-00
Radicado Interno. 1318M-3-2016
Demandante: COOPERATIVA COOCREDISNit 802.022.749-1
Demandada: ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009
Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL CS

Tal situación se evidencia en los depósitos judiciales que le siguen, así:

Consultar el título que desea asociar

Número de título: 412040000449473

Consultar

Datos del título		Datos del proceso actual	
Número de título	412040000449473	Número de proceso	00000000000000000000
Fecha de emisión	22/07/2019		
Cuenta judicial	087582041005		
Estado	PENDIENTE DE PAGO		
Datos del Demandante		Datos del Demandante	
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación	802022749	Número de Identificación	21851563
Nombre	ENTIDAD COOCREDIS	Nombre	AVENDAÑO MORENO CECILIA IRENE
Datos del Demandado		Datos del Demandado	
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación	22350009	Número de Identificación	92506993
Nombre	RAPALINO MARTINEZ ALIX MARIA	Nombre	PEREZ BARRETO EDGARDO MANUEL
Datos del Consignante			
Tipo de Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)		
Número de Identificación	9003360047		
Nombre	COLPENSIONES ADMINISTRADORA		

Historico de números de proceso asociados

El título no existe o no ha estado asociado a números de proceso diferentes al actual.

Nuevo proceso judicial a asociar

Número de proceso: 087584189004

La descarga de PDJ_RPT_Titulos_Dependencia.pdf se completó.

Abrir | Abrir carpeta | Ver descargas

Donde se observa como proceso actual sin radicado el demandante CECILIA IRENE AVENDAÑO MORENO y como demandado EDGARDO MANUEL PEREZ BARRETO, partes que como se indicó en líneas anteriores no son las de este proceso, siendo estas consignadas por COLPENSIONES, medida que si fue decretada por el Juzgado de origen.

Por lo anterior, se requerirá al Banco Agrario de Colombia a fin de que certifique a este Despacho si los dineros descontados a la demanda ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009 fueron consignados por la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y COLPENSIONES con destino al proceso 20160051603, asimismo, de ser afirmativo nos indique las razones por las que aparecen creadas para el proceso ejecutivo sin numero de CECILIA IRENE AVENDAÑO MORENO contra EDGARDO MANUEL PEREZ BARRETO.

De otro lado, con relación a la autorización presentada, se aceptara por reunir los requisitos de Ley, Por lo que, se

RESUELVE.

1. Abstenerse de entregar depósitos judiciales conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Requerir Banco Agrario de Colombia a fin de que certifique a este Despacho si los dineros descontados a la demanda ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009 fueron consignados por la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



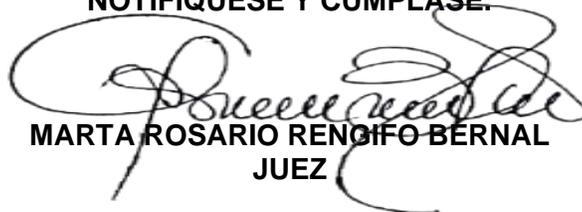
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado.08-758-40-03-004-2012-00766-00
Radicado Interno. 1318M-3-2016
Demandante: COOPERATIVA COOCREDISNit 802.022.749-1
Demandada: ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009
Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL CS

COLPENSIONES con destino al proceso 20160051603, asimismo, de ser afirmativo nos indique las razones por las que aparecen creadas para el proceso ejecutivo sin número de CECILIA IRENE AVENDAÑO MORENO contra EDGARDO MANUEL PEREZ BARRETO. Oficiese en tal sentido.

3. Acéptese la autorización presentada para el cobro de depósitos judiciales de la señora ALIX MARIA RAPALINO MARTINEZ c.c. 22.350.009 a NURY MANJARREZ C.C 22.411.675.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARÍA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b70129d42533eb25796feb982a3a07f83aad856021d37ca33473bad9266edb**

Documento generado en 25/11/2022 08:12:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>